



1

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000006-01, CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, CANTÓN DE OREAMUNO.

INVITACION

La Municipalidad de Oreamuno, ubicada en San Rafael de Oreamuno de Cartago, costado suroeste de la Iglesia Católica, les invita a participar de la **Licitación Abreviada N°2018LA-000006-01, Construcción de la Estación del Ferrocarril, Distrito de San Rafael, Cantón de Oreamuno**, se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del día 26 de noviembre del 2018**.

SECCION I CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Dotar a la comunidad de San Rafael y distritos adyacentes de un lugar donde se logre un acceso al Ferrocarril en un ambiente acorde y que cubra las necesidades básicas cumpliendo con la ley 7600, así mismo motivar el principio de movilidad urbana a la población de Oreamuno.

Todo lo anterior de conformidad con los términos, características y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Cuando en este cartel se refieran a los siguientes términos, deberá entenderse para cada situación los siguientes conceptos:

Municipalidad:	Municipalidad de Oreamuno.
Proveeduría:	Departamento encargado de determinar el procedimiento de esta contratación, así como coordinar los procesos administrativos relativos a su trámite.
Concejo Municipal:	Órgano competente para dictar el acto de adjudicación, conocer y aprobar o improbar las modificaciones de contrato, reajuste de precios, resolver o rescindir el proceso, según corresponda en la ejecución del contrato.
Inspección:	Departamento de Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Oreamuno, encargado y responsable de recomendar, fiscalizar la ejecución y cumplimiento del proyecto en los términos descritos en este Cartel.



2

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Inspectores: Funcionarios designados por la Municipalidad de Oreamuno, Departamento de la Dirección de Control Urbano para fiscalizar la ejecución y cumplimiento del proyecto.

3. FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Oreamuno financia esta adquisición con los siguientes recursos pertenecientes al Presupuesto Ordinario 2018 y Extraordinario N°02-2018:

05030602050299 Construcción de la Estación del Ferrocarril, Distrito de San Rafael, en de rubro de Otras Construcciones Adiciones y Mejoras, por un monto de €100.000.000.00

4. CONSULTAS AL CARTEL.

Las consultas relativas a esta contratación deberán formularse por escrito y señalar en forma clara y específica el apartado del cartel en cuestión al departamento de la Municipalidad de Oreamuno siguiente:

Dirección de Control Urbano, con la directora, Arq. María de la Cruz Calderón Moya, como fiscalizadora, al número de teléfono 2551-0730, Ext 118, correo electrónico: maria.calderon@oreamuno.go.cr

5. FORMA DE PAGO.

La cancelación se hará en cuatro tramos del 25% cada uno, por medio de transferencia bancaria y de la siguiente manera:

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura. Lo anterior una vez emitido el informe y recibido a satisfacción, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas por parte del órgano fiscalizador, Arq. María de la Cruz Calderón Moya, de la Dirección de Control Urbano, y el respectivo Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Deberán entregar al departamento de Tesorería, certificación de la institución bancaria con número de cuenta cliente y cuenta corriente, además, facturas originales al departamento de Proveduría con su firma, nombre completo y sellos para su trámite.

El primer pago corresponde a un 25% del monto adjudicado y el mismo se hará cuando se concluyan las siguientes actividades:

- 1) Definir los niveles finales con respecto a la Línea Férrea.
- 2) Realizar las sustituciones recomendadas en el Estudio de Suelos para los Pilotes.
- 3) Realizar la Obra Civil del Andén de aproximación para el ingreso de personas a los vagones del Ferrocarril según lo Propuesto en el Anteproyecto.



3

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

El segundo pago corresponde a un 25% del monto adjudicado y el mismo se hará cuando se concluyan las siguientes actividades:

1. Realizar la Obra Civil de los accesos internos, escaleras y las rampas de acceso 7600 al Andén de Aproximación y a las áreas de espera (losa flotante) según lo propuesto en el Anteproyecto.
2. Realizar la Obra Civil para la estructura y cubierta de techos del Andén de Aproximación, según lo propuesto en el Anteproyecto.
3. Realizar las Instalaciones eléctricas y mecánicas del Andén de Aproximación en forma completa.

El tercer pago corresponde a un 25% del monto adjudicado y el mismo se hará cuando se concluyan las siguientes actividades:

1. Realizar la Obra Civil para la construcción del Área de Comidas, Área de Espera, Área Administrativa y los Servicios Sanitarios por género y accesibilidad (Ley 7600), según lo propuesto en el anteproyecto.
3. Realizar las Instalaciones eléctricas y mecánicas del del Área de Comidas, Área de Espera, Área Administrativa y los Servicios Sanitarios por género y accesibilidad (Ley 7600).

El cuarto pago del 25% restante, corresponde a las actividades:

1. Realizar la obra constructiva del cerramiento del inmueble.
2. Realizar la obra de infraestructura eléctrica y de iluminación exterior.
3. Realización de obras de paisajismo.
4. Recepción de la conexión definitiva del fluido eléctrico (JASEC) y disponibilidad de agua.
5. Realizar el acceso y el Área de Parqueo de la ciclovía y vehicular según lo propuesto en el anteproyecto.

6. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, debidamente foliada en todas sus partes, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura, en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Oreamuno, costado sur del parque de San Rafael de Oreamuno, en la segunda planta del anexo del Palacio Municipal.

No se aceptan ofertas enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.



4

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000006-01, CONSTRUCCIÓN DE LA
ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, DISTRITO DE SAN RAFAEL,
CANTÓN DE OREAMUNO.
APERTURA A LAS 10:00 HORAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.

7. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, la literatura o catálogos técnicos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de **sesenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

9. CONDICION DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán unitarios (por cada una de sus actividades) y totales, ciertos, definitivos e invariables, **debiendo el oferente presentar el desglose de la estructura de precio por proyecto, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen**, conforme al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10. REAJUSTE DE PRECIOS.

La variación del precio se efectuará con base en la fórmula que a continuación se desglosa, esta con el propósito de lograr el equilibrio financiero de la relación contractual.

Reajuste de precios:

Fórmula:

$$Po = CD + CI + I + U = 100\%$$

$$R = Po * (Cdo * if/io - 1 + Cio * (cis * ifs / ios - 1) + (cic * ifc/ ioc - 1)$$

Donde:

Po = Precio de oferta

CD = Costos Directos

CI = Costos Indirectos

I = Imprevistos

U = Utilidad

$$R = Po * (cdo * FRCD + cio * FRCI)$$



Donde:

R= Reajuste

Po= Precio ofertado

Cdo= Participación de los costos directos dentro del precio ofertado.

FRCD= Factor de reajuste de costos directos.

Cio= Participación de los costos indirectos dentro del precio ofertado.

FRCI= Factor de reajuste de costos indirectos

Factor del reajuste de los costos directos:

$$FRCD = if / io - 1$$

If = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de realización de los trabajos.

Io = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de presentación de la oferta.

Factor del reajuste de los costos indirectos:

$$FRCI = cis * fRS + cic * fRC$$

Donde:

Cis = Participación de salarios dentro de los costos indirectos.

Cic = Participación de otros costos dentro de los costos indirectos.

Factor de reajuste de salarios:

$$fRS = ifs / ios - 1$$

Factor del reajuste de otros costos indirectos:

$$fRC = ifc / ioc - 1$$

Donde:

ifs = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

Ifc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes de presentación de la oferta

Indicar por escrito que acepta la fórmula indicada



11. GARANTIA DE PARTICIPACIÓN Y DE CUMPLIMIENTO.

11.1 Garantía de Participación

11.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Oreamuno, con una **vigencia mínima de 60 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta.

11.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser entregados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

11.1.3. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

11.2. Garantía de cumplimiento.

11.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 7% del monto adjudicado, **su vigencia será como mínimo 60 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales.**

11.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

11.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rige las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N°40538 del 28 de junio del 2017.

11.3. Cuenta Bancaria.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta en colones para depósitos de las garantías a nombre de la Municipalidad de Oreamuno, Cédula Jurídica: 3-014-042085, sería en el Banco de Costa Rica, Cuenta Cliente: 15201001045246592, Cuenta corriente: 001-0452465-9. Para la garantía de participación el recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas y para la garantía de cumplimiento cuando corresponda.

12. COPIAS DE LA OFERTA.

La oferta se presentará en **documento original y dos copias fieles** a éste en todos sus extremos (documento principal, catálogos y documentos legales), en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original incluyendo todos los anexos, tales como literatura técnica y documentos legales, con índice de contenido y deberán estar foliadas en todas sus páginas.



13. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS.

13.1. Persona Física.

13.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades: el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax.

13.2. Persona Jurídica.

13.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, **expedida por un Notario Público** que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. **Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas** y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

13.3. Declaraciones juradas y certificaciones.

13.3.1. Declaraciones juradas:

13.3.1.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13.3.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignent que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

13.3.1.3. Presentar Declaración Jurada que indique que no ha sido sancionado por la Municipalidad de Oreamuno, por incumplimiento contractual y que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.

13.3.1.4. Presentar Declaración Jurada de que no los afecta el régimen sancionatorio establecido por el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

13.3.1.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N°19 inciso c del R.L.C.A.

13.3.1.6. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda responsabilidad directa o indirecta que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución de las obras, y que cuentan con todo tipo de pólizas necesarias para lo contratado ante el INS.



8

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

13.3.1.7. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda relación obrero patronal entre las partes contratantes.

13.3.1.8. Presentar Declaración Jurada que los trabajos a realizar son de óptima calidad.

13.3.1.9. Presentar Declaración Jurada, si así corresponde de que el oferente se encuentra al día con el impuesto sobre personas jurídicas, que impone la Ley 9428, publicada en el Alcance Digital N°64, Gaceta N°58 del 22 de marzo del 2017.

13.3.1.10 Declaración jurada de que el oferente se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir con toda la legislación ambiental general y específica vigente en el país.

13.3.2. Certificaciones:

13.3.2.1. Constancia de que se encuentra al día en el pago de las cuotas del FODESAF, artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

13.3.2.2. Presentar certificación de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, emitida por la Municipalidad para el ejercicio del comercio.

13.3.2.3. El adjudicatario deberá solicitar a la Municipalidad de Oreamuno, una patente temporal, para la realización de los trabajos de esta licitación, por el plazo de la ejecución de las obras, misma que **debe ser presentada en la fecha de inicio establecida**. Base jurídica sustentada en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Oreamuno # 7161, Artículo 1. La Unidad Técnica deberá entregar al departamento de la Proveeduría dicho documento, para ser incorporado al expediente original.

13.3.2.4. Certificación de que se encuentra al día con las obligaciones tributarias, ante la Dirección General de Tributación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 Bis y 131 Bis de la Ley N. 9416 “Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal”. Podrá adjuntar el documento emitido por el Ministerio de Hacienda, en su sitio web institucional, Situación Financiera, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda. Dicha consulta no incluye las deudas en cobro judicial o pendiente de gestión de cobro, de poseer, indicarlo mediante declaración jurada.

13.3.2.5. Presentar certificación de que la empresa o persona física está inscrita, vigente y al día en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y no cuentan con impedimentos o limitaciones, en caso de existir, se deberán indicar explícitamente en qué consisten. Además, de los profesionales que destine para su ejecución.



13.4. Certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

13.4.1. Certificación que demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Se podrá adjuntar con la oferta el documento emitido por la CCSS en su sitio web institucional, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda.

13.4.2. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

13.4.3. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.

14. ESPECIES FISCALES.

La oferta deberá contener las siguientes especies fiscales:

- Del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ₡200.00 (doscientos colones exactos).
- De la Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ₡20.00 (veinte colones exactos).

15. ORDEN DE INICIO.

La Orden de Inicio constituirá una orden formal para la iniciación de los trabajos, la cual se realizará por parte del Departamento de Dirección de Control Urbano, el no cumplimiento de esa Orden de Inicio significaría un incumplimiento del contrato. De la misma manera, iniciadas las obras, si el adjudicatario incumple con el propósito o asignación a realizar, esto representaría un incumplimiento del contrato.

16. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para la entrega del objeto contractual **será el indicado por el oferente**, formará parte de la evaluación y se contará a partir de la orden de inicio formal girada por el Departamento de la Dirección de Control Urbano, una vez que el contrato suscrito entre la Municipalidad de Oreamuno y el adjudicatario haya recibido la autorización interna del Departamento Legal Municipal, con su sello y firma y se haya emitido la Orden de Compra.



17. CLAUSULA PENAL.

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta contratación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Es obligación inherente del adjudicatario ajustarse estrictamente a las exigencias del requerimiento de la contratación y a los términos de su oferta.
- El adjudicatario no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que el contratista advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato al Administrador del Contrato, quien hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.
- Si en caso de duda o diferencia no se consultó previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, debido a la obligación de revisar adecuadamente el Cartel y bases de la licitación, la Municipalidad considerará en su momento que el adjudicatario asumió las dudas dentro del precio original de la oferta, en concordancia con la visita y familiarización del sitio y las condiciones locales del proyecto y por lo tanto en la ejecución deberá someterse las indicaciones del Administrador del Contrato para su definición y ejecución.
- Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación de la ejecución de la obra, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- Cuando el contratista considere que los trabajos han sido debidamente acabados, los comunicará al administrador del contrato, solicitando una inspección final con la elaboración de un acta.

19. VIGENCIA DE SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES.

19.1.1. El adjudicatario deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de Riesgos de Trabajo y de Responsabilidad Civil por lesión o muerte a terceras personas.

19.1.2. El adjudicatario debe suscribir una Póliza de Riesgos Profesionales del Instituto Nacional de Seguros que cubra a todo su personal durante la ejecución del contrato; el incumplimiento de este requisito faculta a la Municipalidad de Oreamuno a dar por concluida la relación contractual sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad.



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

11

19.1.3. El adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil, por el plazo de la contratación.

19.1.4. El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N°6727.

19.1.5. El adjudicatario deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

19.1.6. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del adjudicatario.

19.1.7. Si por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del adjudicatario.

19.1.8. El adjudicatario deberá contar con todos los permisos de funcionamiento emitidos por las autoridades competentes y vigentes en el ordenamiento jurídico.

Durante el periodo del contrato, todo lo anterior deberá ser verificado, controlado y cumplido, bajo la responsabilidad del Departamento de la Dirección de Control Urbano, directora encargada Arq. María de la Cruz Calderón Moya, solicitando de previo a iniciar la Contratación, los documentos anteriores y presentarlos al departamento de Proveeduría para que sean incluidos en el expediente original.

Es de igual responsabilidad, que el adjudicatario haga entrega de los documentos anteriores, a la encargada del Departamento de la Dirección de Control Urbano.

20. ADJUDICACION.

20.1. La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la municipalidad y que cumpla con las especificaciones del cartel.

20.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

20.3. Para adjudicar, la Administración contará con el doble del plazo establecido para la presentación de las ofertas incluyéndose en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Dicho plazo podrá ser prorrogado si fuera necesario por un periodo igual y por una sola vez; siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Lo anterior de conformidad con los Numerales 87 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).



12

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

20.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y de la garantía de participación, las cuales deberán ser otorgadas dentro del plazo perentorio que se le concede para la presentación de estas.

20.5. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley. El acto de adjudicación será notificado por el mismo medio de la invitación.

20.6. La Municipalidad de Oreamuno, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo con los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria, razón por la cual el oferente deberá de cotizar, según el punto 9, Sección I, Condiciones Generales.

21. OTROS.

21.1. El contratista está obligado a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.

21.2. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

21.3. Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la invitación del presente concurso licitatorio.

21.4. Para los efectos de cualquier contratación administrativa se indica que toda persona física o jurídica que desee contratar con la Municipalidad debe estar debidamente **inscrita en el Registro de Proveedores, previo a la recepción de las ofertas.**

21.5. Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo **no mayor a 30 días** con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas.

22. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de este procedimiento estará sujeta a un contrato, autorización interna y la emisión previa de una Orden de Compra, que constituyen los documentos formales que emite la Municipalidad de Oreamuno, suscritos por los funcionarios competentes.

El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.



El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento y especies fiscales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte del departamento Legal de la Municipalidad.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicatario.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Autorización Interna por parte del Departamento Legal de la Municipalidad.
- Sétimo: Entrega de Orden de Compra y contrato autorizado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- Este cartel
- Las ofertas
- Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- El acto de adjudicación.
- Contrato y autorización interna por parte del Departamento Legal de la Municipalidad.
- La orden de compra.
- La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la obra. Será responsabilidad del Departamento de la Dirección de Control Urbano, hacer entrega al departamento de Proveeduría dichos documentos.

Todos los requisitos de esta contratación se complementan entre sí y de lo que exige uno dependen todos los demás. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

La firma seleccionada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

23. CESION DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo en los casos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 217 del RLCA y 36 LCA.



24. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Deberá tomarse en cuenta a la hora de formular la oferta lo contemplado en los artículos 58, 62 y 100 inciso e) de la Ley de Contratación Administrativa y 69, 157 de su Reglamento, debiendo aportar en caso de que se dé la subcontratación, las declaraciones contenidas en los art. 22 y 22 bis de la LCA y Certificación original de la CCSS.

En caso de que se requiera subcontratar, debe presentar una declaración jurada mediante la cual el oferente indique que actividades van a subcontratar para la ejecución del presente proyecto, así como que porcentaje representará la subcontratación con respecto al precio ofertado, para lo cual debe adjuntar un listado de todas las empresas a las que planea subcontratar, en este listado se indican los nombres de las personas físicas o jurídicas, declaraciones juradas que no están afectas al régimen de prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la LCA y certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales cuando corresponda.

Además, los subcontratistas también deben estar inscritos y activos como trabajadores independientes o patronos en la Caja Costarricense de Seguro Social y encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronales; así mismo deberán encontrarse al día con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, durante todo el procedimiento de contratación administrativa; pudiendo la Administración verificar lo anterior mediante consulta electrónica. Al igual, que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

25. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar claramente la persona responsable a quien notificar, la dirección electrónica y la geográfica en el AREA METROPOLITANA.

SECCION II

ESPECIFICACIONES Y OTRAS CONDICIONES

1. CONDICIONES ESPECIALES:

CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, CANTÓN DE OREAMUNO.

1.1. INTRODUCCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de comidas, baterías de servicios sanitarios por género accesibles (Ley 7600) y el andén para la espera y el abordaje del Ferrocarril.



15

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Todo lo relacionado a trabajos eléctricos, deberán realizarse bajo la Directriz 011-MINAE, publicada en la Gaceta N°163 del 26 de agosto del 2014.

Para dicho proyecto, y por medio de la Dirección de Control Urbano, con la directora, Arq. María de la Cruz Calderón Moya, como fiscalizadora, la Municipalidad cuenta y brindará en el momento que se le soliciten lo siguiente:

- Estudios preliminares respectivos y anteproyecto.
- 1500 sacos de cemento (se llevará un control junto con el órgano fiscalizador)

2. VISITA AL SITIO:

Para que se dimensione el alcance de los trabajos, se realizará una visita dos días después de ser enviada la invitación, a las 10:00 a.m., saliendo del Palacio Municipal, ubicado costado sur del Parque Central de San Rafael de Oreamuno, con la Arq. María de la Cruz Calderón Moya.

3. TRABAJOS A REALIZAR:

3.1. ALCANCE GENERAL:

La obra debe de acoplarse al anteproyecto según distribución, asimismo a lo suministrado por la administración, además de materiales y acabados, de igual manera debe cumplir a cabalidad la ley 7600.

3.2. ACTIVIDADES QUE REALIZAR:

3.2.1. Definir los niveles finales con respecto a la Línea Férrea.

3.2.2. Realizar las sustituciones recomendadas en el Estudio de Suelos para los Pilotes.

3.2.3. Realizar la Obra Civil del Andén de aproximación para el ingreso de personas a los vagones del Ferrocarril según lo Propuesto en el Anteproyecto.

3.2.4. Realizar la Obra Civil de los accesos internos, escaleras y las rampas de acceso 7600 al Andén de Aproximación y a las áreas de espera (losa flotante) según lo propuesto en el Anteproyecto.

3.2.5. Realizar la Obra Civil para la estructura y cubierta de techos del Andén de Aproximación, según lo propuesto en el Anteproyecto.

3.2.6. Realizar las Instalaciones eléctricas y mecánicas del Andén de Aproximación en forma completa.



3.2.7. Realizar la Obra Civil para la construcción del Área de Comidas, Área de Espera, Área Administrativa y los Servicios Sanitarios por género y accesibilidad (Ley 7600), según lo propuesto en el anteproyecto.

3.2.8. Realizar las Instalaciones eléctricas y mecánicas del del Área de Comidas, Área de Espera, Área Administrativa y los Servicios Sanitarios por género y accesibilidad (Ley 7600).

3.2.9. Realizar la obra constructiva del cerramiento del inmueble.

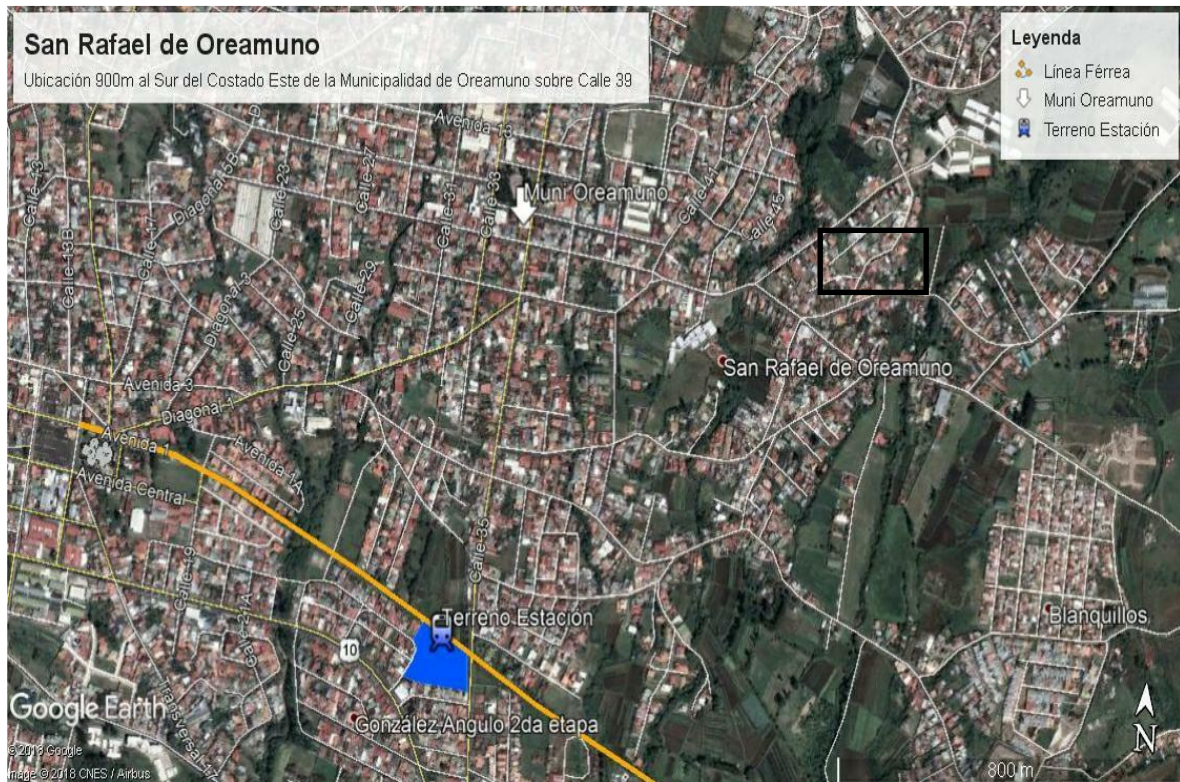
3.2.10. Realizar la obra de infraestructura eléctrica y de iluminación exterior.

3.2.11. Realización de obras de paisajismo.

3.2.12. Recepción de la conexión definitiva del fluido eléctrico (JASEC) y disponibilidad de agua.

3.2.13. Realizar el acceso y el Área de Parqueo de la ciclovía y vehicular según lo propuesto en el anteproyecto.

3.3. UBICACIÓN:





3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La obra y sus características están definidas en el cartel y en otros documentos complementarios a este, los cuales deberán solicitarse al órgano encargado de la fiscalización. El adjudicatario y el encargado de la obra deberán tener pleno conocimiento de estos documentos.

3.5. GARANTIA DE LOS TRABAJOS:

La garantía de las actividades a realizar deberá ser de 10 años.

Aplica lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con los vicios ocultos.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ACTIVIDAD:

El contratista removerá cuidadosamente, todos los árboles, malezas o cualquier obstáculo dentro de los límites del proyecto.

Obra civil y estructura de techos

Terreno.

Se deberá realizar el movimiento necesario para conformar una superficie a nivel respecto a la Línea Férrea, sobre este nivel se realizará las sustituciones y compactaciones según lo recomendado en el Estudio de Suelos, para la conformación de las placas aisladas.

Paredes.

Las paredes perimetrales del edificio de las Áreas de Comidas, Administración, Servicios Sanitarios y los Pilotes serán en block modular Integra de Productos de Concreto o similar de 12x20x43.6 y 12x20x26.6, las esquinas e intersecciones llevarán refuerzo vertical de Varilla N°4 de Acero Corrugada (12,70 mm) con ganchos en Varilla N°3 de Acero de Corrugada (9,52 mm) rellenos con concreto, con una resistencia mínima de $f'c$ de 210 kg/cm² y en las paredes con refuerzo en Varilla N°3 de Acero de Corrugada (9,52 mm) con un separación no mayor de 45 cm rellenos con concreto con una resistencia mínima de $f'c$ de 210 kg/cm² y refuerzo horizontal con Varilla N°3 de Acero de Corrugada (9,52 mm) a cada 2 hiladas tipo viga bloque según lo establece el Código Sísmico, la altura de las paredes de piso terminado (NPT) a cielo será de 2.60m (13 hiladas) más 1 hilada (20 cm) para viga corona con 4 varillas #3 y aros #3 @ 20cm

Las paredes perimetrales deberán ser sisadas en su cara externa y repelladas en su cara interna con repello fino, dejando un acabado uniforme para ser pintadas.



18

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Las paredes internas serán en liviano, durock, con track y stud de 3”.

Las paredes internas (Livianas) deberán ser empastadas dejando un acabado uniforme para ser pintadas.

Todo según y con base al diseño estructural y arquitectónico facilitado por la administración.

Andén.

Se construirá según el diseño estructural y arquitectónico del anteproyecto suministrado por la administración, en marcos de 6 x 6 metros y respetando los desniveles en tubo estructural de 10x20 cm con un espesor 3.17mm y un enrejado interno de 1 x 1 metros en tubería estructural de 5 x 5 cm con un espesor de 1.80 mm para colocar la losa de concreto con un peralte mínimo de 5 cm con Malla Electrosoldada #2 de 2,35 m x 6 m espesor 5,30 mm, el concreto con una resistencia mínima de $f'c$ de 210 kg/cm²

Realizar cerramientos en el perímetro inferior del andén en malla Jordomex de 1” (pulgada).

Puertas y ventanas.

Las puertas serán en madera sólida de laurel, lisas y las ventanas exteriores están señaladas en el anteproyecto, así como su tipo y detalle. Las puertas de acceso a los módulos de baños, locales y administración contarán con un brazo hidráulico y con marco de seguridad. Las ventanas serán en aluminio natural y vidrio transparente resistente, las mismas serán corredizas en 2 paños, a excepción del área de comedor son paños de vidrio de piso a cielo. Todo con base y según diseño arquitectónico facilitado por la administración. Las dimensiones de las puertas y ventanas deben de cumplir con la normativa vigente.

Cerrajería.

Será toda de primera calidad y segura, en aluminio mate. Las propuestas del tipo de cerrajería serán aprobadas por la administración cuando se vaya avanzando con la construcción.

Cimientos y Contrapiso.

El contrapiso se construirá sobre una placa flotante de 20cm de espesor, en donde los cimientos (Zonas perimetrales y líneas de bloque) con 40 cm de ancho y las zonas internas con un espesor de 10 cm con refuerzo en Varilla N°3 a cada 20 cm en ambos sentidos, el concreto será con una resistencia de $f'c$ de 210 kg/cm², lográndose un elemento monolítico.



19

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

En el Andén se construirán pilotes en bloques modulares de 12x20x26.6 cm colocados de dos en dos con una altura de 0,80 metros (4 hiladas) con refuerzo en Varilla N°3 a cada hueco (4 huecos en total) y relleno concreto con una resistencia de f'c de 210 kg/cm² sobre una placa aislada de 1x1 metros con un espesor de 0.20 metros en concreto con una resistencia de f'c de 210 kg/cm² y con refuerzo en Varilla N°3 a cada 20 cm en ambos sentidos. Todo según y con base al diseño estructural y arquitectónico facilitado por el órgano fiscalizador.

Pisos.

Serán en concreto lujado con helicóptero (color a elección de la administración) para las zonas del Área de Comedor, Locales, Área Administrativas y Área de espera. En el Andén y rampa de Acceso, en concreto lavado. Todo con base y según diseño estructural y arquitectónico facilitado por el órgano fiscalizador.

Cielos.

El cielo raso de los locales, Área Administrativa y las Baterías de Servicios Sanitarios por género, serán con tablilla plástica de calidad, a una altura de 2.60 m desde el NPT, en las áreas abiertas y el Andén no tendrá cielo raso. La tablilla y color serán definidos por la administración. El área de Comedor tendrá una altura mayor, siendo esta hasta la estructura de techo. Todo con base y según diseño estructural y arquitectónico facilitado por el órgano fiscalizador.

Pintura.

Las paredes en bloque en su lado interno deberán ser pintadas con dos manos de pintura de buena calidad con acabado mate. Los colores serán definidos por la administración. Se debe valorar que utilizarán varios colores en la pintura exterior (a definir las paredes). Pintura interna en base agua mate y externa aceite mate.

Estructura de techos.

El techo del Andén irá a un agua en sentido norte-sur detalles en anteproyecto, llevará columnas y vigas en madera según anteproyecto o alternativa similar a proponer, siempre y cuando mejore en belleza, economía y tiempo de vida útil la propuesta presentada, la estructura de techo de las Áreas de Comidas, Administración, Servicios Sanitarios según lo propuesto en anteproyecto. Canoas de alto caudal en hierro esmaltado calibre 24, color a definir en las zonas propuestas en el anteproyecto con bajantes de 4" en PVC expuestos, llegando a cajas de registro redirigiéndolas hasta el desfogue propuesto. La estructura de techo del edificio es en tubo de 3X3x1.8mm se le debe de dar una mano de minio rojo y dos de pintura anticorrosiva y clavadores en tubo de 2X1x1.8mm.

Todo con base y según diseño estructural y arquitectónico facilitado por el órgano fiscalizador.



Cubierta de Techos.

La cubierta de techo del andén será en policarbonato multicelular, color a elegir por la administración. La cubierta del edificio será en lámina de techo en Hierro Esmaltado estructural Calibre 26, cumbre y botaguas esmaltadas ambas calibre 26, color a definir.

Servicios Sanitarios.

En las áreas de servicios sanitarios se deberá colocar cerámica antideslizante y se tiene que enchapar hasta una altura de 1.80m azulejo, ambos a elegir por la administración. Los servicios sanitarios indicados como **SSM**, llevará un baño para discapacitados, deberá de adecuarse con la ley 7600 y contará con un servicio sanitario, un lavamanos y cambiador de niños, además de instrumentos como papeleras, espejo, dispensadores y barras, la puerta será de laurel y abrirá hacia afuera con dimensiones de 1x2.10m; el resto de los baños indicados llevará un servicio sanitario y pared divisoria en metal, con una altura de 1.80m, incluyendo puertas, tres lavatorios y un espejo horizontal, además de papeleras y dispensadores. La estructura del mueble de los lavamanos (excepto el de discapacitados será con pedestal) será en concreto con acabado de microcemento y la puerta será de laurel con dimensiones de 0.90x 2.10m.

Los servicios sanitarios indicados como **SSH** llevará un baño para discapacitados, deberá de adecuarse con la ley 7600 y contará con un servicio sanitario, un lavamanos, además de instrumentos como papeleras, espejo, dispensadores y barras, la puerta será de laurel y abrirá hacia afuera con dimensiones de 1x2.10m, el resto de los baños indicados, llevará un servicio sanitario y pared divisoria en metal, dos mingitorios secos incluyendo mamparas divisorias, tres lavatorios y un espejo horizontal, además de papeleras y dispensadores. La estructura del mueble de los lavamanos (excepto el de discapacitados que será con pedestal) será en concreto con acabado de microcemento. La puerta será de laurel con dimensiones de 0.90x 2.10m.

El servicio sanitario del área de administración tendrá las mismas calidades y detalles.

Todo según y con base al diseño arquitectónico facilitado por el órgano fiscalizador.

Grifería.

La grifería será de primera calidad y de alto tránsito, cromada (color similar a cerrajería). Las propuestas del tipo de grifería serán aprobadas por la administración cuando se vaya avanzando con la construcción. Los desagües de los lavamanos deberán ser a pared y se deberá de utilizar un sifón metálico en cada uno.



Instalaciones eléctricas, mecánicas, vos y datos

La instalación eléctrica deberá cumplir con el código eléctrico, para la parte exterior se deberán colocar luces empotradas en el piso con su debida protección y estas encenderán mediante un circuito con fotocelda, las luces interiores serán con lámparas de fluorescentes tipo led calculando la iluminación necesaria respecto al área a ser iluminada, dicha lámpara deberá ser propuesta y avalada por la administración.

En la caja de breacker deberá quedar de 4 a 6 espacios adicionales como mínimo para una eventual ampliación o generación de nuevos circuitos.

Se deberá solicitar la instalación del medidor por parte del contratista ante la JASEC (el mismo debe quedar instalado de forma permanente incluyendo el detalle y funcionando)

Para la conexión de agua potable se deberá dejar prevista para conexión por medio de Tubo presión PVC 1/2 pulgada (12mm) SCH40 “esto en el costado este de la propiedad sobre la acera, se dejará una llave de control dentro de la propiedad, todas las juntas de tuberías y accesorios deben quedar pegadas de manera óptima evitado fugas de agua. Se dejará dos llaves de cobre de chorro con una pileta en la parte exterior del edificio, su ubicación a definir.

En cuanto las aguas grises se deberán colocar trampa de grasa y cajas de registro necesarias para su manejo, en referencia a las aguas negras se diseñará un tanque séptico con capacidad de 15 a 26 personas conectándolo un filtro tipo FAFA y su posterior drenaje de 26 ml, importante valorar la ubicación del drenaje.

Se debe de realizar las previstas necesarias para conexión de tanque de gas, esto con uno de los locales (local 1). Misma que debe ser certificada por el MINAE.

Deberá de realizarse toda la instalación de voz y datos con su respectiva acometida.

Debe de realizarse el diseño de salida y evacuación de emergencia según normativa de Bomberos vigente (planos de contingencia).

Todo según y con base al diseño estructural, eléctrico y arquitectónico facilitado por la administración.

Se deben proponer las plantas mecánicas y eléctricas del anteproyecto y una vez construido se deberá entregar a la administración el plano electromecánico final y realizar su debida presentación al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A).



Cerramiento.

El cerramiento debe de ser totalmente seguro para el inmueble, en metal o acero, se debe de proponer un diseño que esté acorde al diseño arquitectónico propuesto.

Paisajismo.

Las áreas verdes, deben de ser su diseño a satisfacción de la administración. El enzacatado debe de estar totalmente realizado y pegado. Las plantas por utilizar deben de ser de bajo mantenimiento y aclimatizadas con la zona. El espejo de agua debe de ser transitorio, evitando el estancamiento del agua, con piedra bola de un diámetro de 10cm aprox. de río, con salida a vía pública.

Placa Conmemorativa.

Esta debe ser en acrílico (resistente) o vidrio temperado, la leyenda y diseño será definido por la administración, conforme al avance de la construcción, su ubicación será en la fachada principal.

4. OBSERVACIONES FINALES:

Al finalizar la obra el contratista atenderá las siguientes medidas de limpieza y otros:

Quitará todas las marcas, manchas y huellas y otras suciedades o mugre de toda obra pintada.

Retirá todas las manchas, suciedades, pintura, residuos de fragua o masillas, de los pisos y los lavará.

Retirá del sitio toda basura, escombros o residuos, propios de la obra y se encargará de su desecho, los cuales deben ser llevados a un Relleno Sanitario.

Las dimensiones dadas en los croquis rigen sobre la escala. Cuando falte una dimensión, esta debe ser consultada y no deducida por escala. Salvo se indiquen medidas comerciales, todas las medidas se entenderán reales y netas.

El contratista será el responsable de la ejecución completa de la obra y deberá entregarla en condiciones óptimas de funcionamiento y en perfecto estado, cumpliendo con los croquis facilitados, especificaciones y alcance solicitado, no se pagarán avances de obras que se encuentren inconclusas.

La reparación y/o reposición de elementos presentes en el sitio de la obra que sean dañados durante el proceso constructivo, será responsabilidad del Contratista.



El Contratista garantiza la calidad y acabado final de todas las obras contratadas y será aprobada finalmente en su operación el correcto funcionamiento y calidad por el Administrador del Contrato.

Todos los materiales deben de ser de primera calidad. Las empresas oferentes deben basarse en estas especificaciones y en los planos del anteproyecto para presupuestar, cualquier consulta debe hacerse por escrito para ser analizada. De igual forma no se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la Administradora del contrato.

El contratista deberá suplir la totalidad de la mano de obra calificada, así como el equipo necesario. Además, deberá asumir la responsabilidad del transporte y acarreo en su totalidad.

5. EQUIPO DE SEGURIDAD:

El oferente deberá acatar las disposiciones en Salud Ocupacional de acuerdo con la normativa actual vigente. Por lo tanto, los trabajadores deben contar con el equipo de trabajo adecuado y equipo de seguridad para realizar las labores.

6. ANEXOS:

Los anexos se encuentran disponibles en formato digital. Los mismos pueden ser solicitados por los oferentes en el momento que sean requeridos, en la oficina de Dirección de Control Urbano.

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes dos aspectos:

- A- Aceptabilidad legal.**
- B- Criterios de evaluación y selección**

A. Aceptabilidad Legal:

La aceptabilidad legal implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable, por lo que será evaluado y verificado por el Departamento Legal, antes de dar la autorización interna.

B. Criterios de evaluación y selección:

Esta Administración ha considerado evaluar los factores precio, plazo de entrega y experiencia según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad y de acuerdo con la evaluación, verificación y criterio técnico del departamento encargado.



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

24

Factor de evaluación	Descripción del Factor	Puntos asignados
No. 1	Precio	80
No. 2	Plazo de entrega	5
No. 3	Experiencia de la empresa	15
TOTAL		100

No. 1: PRECIO: (80 PUNTOS)

La oferta que cotiza el menor costo se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Precio oferta base} * 80}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

Nº 2: PLAZO ENTREGA: (5 PUNTOS)

La oferta que cotice el menor tiempo de entrega se denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por plazo de entrega} = \frac{\text{Plazo de entrega base} * 5}{\text{Plazo Ofrecido}}$$

No. 3 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: (15 PUNTOS)

Amplia experiencia en trabajos descritos anteriormente. Empieza a contar a partir de la incorporación en el Colegio respectivo. Presentar certificación al día y vigente.

Experiencia	Puntaje por obtener
Más de 7 años	15 puntos
Más de 5 a 7 años	10 puntos
Más de 3 a 5 años	7 puntos
De 1 a 3 años	5 puntos

Identificar claramente trabajos realizados que demuestren la experiencia, mediante un resumen **certificado por un Notario Público** y de acuerdo con la siguiente tabla: (a partir de la incorporación)



25

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Nombre de la institución u empresa que contrató los trabajos	Descripción del trabajo contratado	Monto del contrato	Periodo del contrato (con la fecha, el mes y el año)	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Número de teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)
...						

Criterio de Desempate de ofertas:

Luego de aplicado el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y obtenido el porcentaje total correspondiente para cada uno de los factores en cada una de las líneas y en caso de empate, se aplicará, de manera excluyente, el siguiente modelo:

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional demostrada:

PYME de industria 5 puntos
PYME de servicio 5 puntos
PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo. Adicionado por Decreto N°37427 publicado en el Alcance N°202 del 12 de diciembre del 2012.

La Arq. María de la Cruz Calderón Moya, de la Dirección de Control Urbano, será la responsable de velar y verificar que la contratación se realice bajo las condiciones solicitadas y establecidas para el cumplimiento del objetivo y acorde a lo que establece la Ley, durante todo el plazo de esta contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide

MBA. Catalina Coghi Ulloa

ALCALDESA MUNICIPAL

Cc/Archivo Licitación Abreviada N°2018LA-000006-01.